



1 En la Ciudad de Guatemala, el nueve de junio de dos mil veintiuno, los suscritos:

2 **IVAR ERNESTO ROMERO CHINCHILLA**, de cincuenta y dos (52) años de edad,

3 casado, guatemalteco, Economista, de este domicilio, me identifico con el

4 Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI-

5 número un mil novecientos treinta y seis, noventa y dos mil setenta y cuatro, cero

6 trescientos uno (1936 92074 0301), expedido por el Registro Nacional de las

7 Personas, actúo en mi calidad de **GERENTE ADMINISTRATIVO DEL BANCO DE**

8 **GUATEMALA** (en lo sucesivo, el Banco o Banco Central). Acredito mi personería

9 con la certificación de la resolución de Junta Monetaria JM guion treinta y nueve

10 guion dos mil veinte (JM-39-2020) del treinta y uno de marzo de dos mil veinte,

11 autorizada por el Secretario de la Junta Monetaria, y con certificación del acta de

12 toma de posesión del cargo de Gerente Administrativo número treinta y tres guion

13 dos mil veinte (33-2020) del siete de abril del mismo año, autorizada por el Secretario

14 Administrativo del Banco de Guatemala, así como con certificación del Acuerdo de

15 Gerencia General número ocho guion dos mil veinte (8-2020) del once de marzo de

16 dos mil veinte, autorizada por el Secretario Administrativo de el Banco, por virtud del

17 cual se me delega para suscribir el presente contrato; y **DAVID ADOLFO TOBAR**

18 **LIMA**, de cincuenta (50) años de edad, casado, guatemalteco, Contador y Auditor

19 Público, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación

20 con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil cuatrocientos cuarenta y

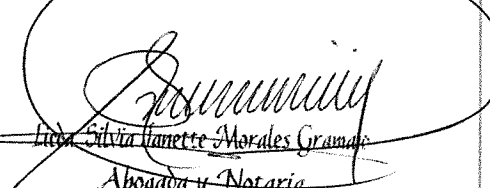
21 cinco, cero cuatro mil ochocientos cincuenta y siete, cero ciento ocho (2445 04857

22 0108), expedido por el Registro Nacional de las Personas, y declaro, bajo juramento

23 de ley, que actúo en mi calidad de **ADMINISTRADOR ÚNICO Y REPRESENTANTE**

24 **LEGAL** de la entidad denominada **GRUPO DE INVERSIONES OPTIMA,**

25 **SOCIEDAD ANÓNIMA** (en lo sucesivo el Contratista), entidad cuya denominación

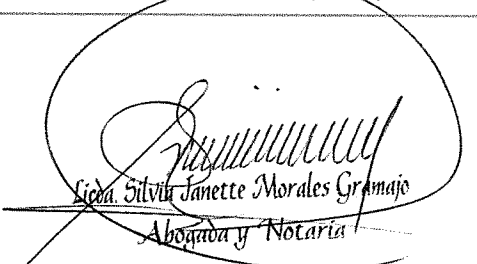


Licda. Silvia Lanette Morales Grande  
Abogada y Notaria

26 social anterior era **BLINDAJES OPTIMA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, y su nombre  
27 comercial, Blindajes Optima; cambio que quedó debidamente inscrito en el Registro  
28 Mercantil, así como en la Superintendencia de Administración Tributaria. Acredito mi  
29 representación legal con el acta notarial de mi nombramiento como tal, autorizada  
30 en esta ciudad el veintitrés de septiembre de dos mil veinte por el notario José  
31 Francisco López Tobar, el cual quedó inscrito en el Registro Mercantil al número  
32 seiscientos cuatro mil doscientos trece (604213), folio doscientos treinta (230), del  
33 libro setecientos cincuenta y cinco (755) de Auxiliares de Comercio, expediente  
34 sesenta y nueve mil setecientos veintiuno guion dos mil veinte (69721-2020) con  
35 fecha veintidós de octubre de dos mil veinte; aseguramos ser de los datos de  
36 identificación personal consignados, encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros  
37 derechos civiles y que, por el presente documento privado con firmas legalizadas,  
38 celebramos **CONTRATO DE BLINDAJE**, el cual queda contenido en las cláusulas  
39 siguientes: **PRIMERA: (Antecedentes)**. Yo, Ivar Ernesto Romero Chinchilla, en la  
40 calidad con que actúo, manifiesto que el Banco, interesado en contratar el blindaje  
41 para dos (2) vehículos de su propiedad, tipo camioneta, marca Toyota, línea Land  
42 Cruiser Prado, de modelo reciente, en atención a lo que para el efecto establece la  
43 Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, promovió la cotización  
44 correspondiente, la cual fue adjudicada a el Contratista según consta en acta de  
45 adjudicación JC guion treinta guion dos mil veintiuno (JC-30-2021) de la junta de  
46 cotización respectiva, de fecha cinco de mayo de dos mil veintiuno.  
47 Consecuentemente, en la calidad con que actúo, por el presente documento privado  
48 con legalización de firmas, se contrata a la entidad Grupo de Inversiones Optima,  
49 Sociedad Anónima, para tal efecto. **SEGUNDA: (Objeto)**. En virtud de la  
50 adjudicación antes relacionada, yo, David Adolfo Tobar Lima, en la calidad con que



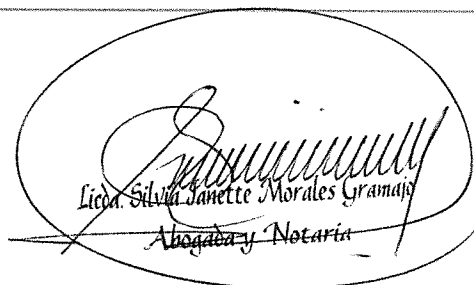
1 actúo, manifiesto que mi representada, Grupo de Inversiones Optima, Sociedad  
2 Anónima, se compromete ante el Banco a realizar el blindaje a dos (2) vehículos de  
3 su propiedad, tipo camioneta, de acuerdo con la oferta presentada en su oportunidad  
4 y bases de cotización elaboradas por el Banco, documentos que en anexo numerado  
5 del cero cero uno (001) al cero setenta y nueve (079), ciento treinta y ocho (138), del  
6 ciento cuarenta (140) al ciento cuarenta y tres (143), del ciento cuarenta y cinco (145)  
7 al ciento cuarenta y nueve (149), ciento cincuenta y tres (153) y del ciento sesenta y  
8 cuatro (164) al doscientos diez (210), forman parte del presente contrato. **TERCERA:**  
9 **(Plazo).** El contratista se compromete a entregar los vehículos debidamente  
10 blindados, en las instalaciones de el Banco, ubicado en la séptima avenida, veintidós  
11 guion cero uno, zona uno (7<sup>a</sup>. avenida 22-01, zona 1) de esta ciudad, dentro del plazo  
12 de veintidós días calendario, contado a partir de la aprobación del presente contrato.  
13 **CUARTA: (Precio, forma y medio de pago).** El Banco pagará a el Contratista, por  
14 el blindaje objeto del presente contrato, la cantidad de **SETECIENTOS DIEZ MIL**  
15 **QUETZALES (Q710,000.00)**, la cual incluye el Impuesto al Valor Agregado. Dicha  
16 cantidad se hará efectiva acreditándose en la cuenta e institución bancaria que el  
17 Contratista indicó oportunamente en el formulario correspondiente, de la manera  
18 siguiente: **a)** Ochenta por ciento (80%) del valor del presente contrato, contra la  
19 entrega de los vehículos debidamente blindados. Previo al pago de mérito, es  
20 necesaria la presentación de un informe elaborado por el supervisor nombrado para  
21 el efecto y aprobado por la Jefatura de la Sección de Seguridad Institucional de el  
22 Banco, en el que conste que los vehículos fueron recibidos a entera satisfacción y  
23 que el blindaje instalado es de la calidad, características y condiciones ofertadas y  
24 con lo indicado en el numeral cuatro (4) de las bases de cotización que rigieron el  
25 evento; y **b)** El último pago, que será por el equivalente al veinte por ciento (20%) del

  
Licda. Silvia Janette Morales Gramajo  
Abogada y Notaria

26 valor de este contrato, después de que la comisión receptora y liquidadora,  
27 nombrada para el efecto, realice la liquidación del contrato y se firme el finiquito, de  
28 conformidad con lo establecido en los artículos cincuenta y cinco (55) y cincuenta y  
29 seis (56) de la Ley de Contrataciones del Estado y cuarenta y ocho (48) de su  
30 reglamento, así como con lo requerido en las bases de cotización del evento. La  
31 gestión de los pagos se realizará únicamente mediante la remisión por parte de el  
32 Contratista de la Factura Electrónica en Línea (FEL) correspondiente. Los suscritos,  
33 en la calidad con que actuamos, aceptamos que la presente contratación se pacta  
34 con precio cerrado, por lo que no aplicará ajuste por fluctuación de precios, de  
35 conformidad con lo previsto en el artículo siete (7) de la Ley de Contrataciones del  
36 Estado. **QUINTA: (Garantías). A) De cumplimiento:** Para garantizar el  
37 cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente contrato y, en apego a  
38 lo preceptuado en los artículos sesenta y cinco (65) de la Ley de Contrataciones del  
39 Estado y cincuenta y cinco (55) de su reglamento, el Contratista deberá prestar  
40 garantía de cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente  
41 contrato (incluyendo el Impuesto al Valor Agregado), la cual deberá presentarse en  
42 las oficinas de el Banco, dentro de los quince (15) días siguientes al de la firma del  
43 mismo. Dicha garantía podrá constituirse por medio de seguro de caución, el cual  
44 deberá ser emitido a favor de el Banco, por una aseguradora autorizada para este  
45 tipo de operaciones, legalmente constituida para operar en la República de  
46 Guatemala, estar vigente hasta que el Banco extienda la constancia de haber  
47 recibido, a su satisfacción, la garantía de calidad y/o funcionamiento y, en ningún  
48 caso, podrá ser endosado por el Contratista. **B) De calidad y/o funcionamiento:** El  
49 Contratista responderá por la calidad y/o funcionamiento del blindaje instalado a los  
50 vehículos, mediante garantía que cubra el valor de las reparaciones, fallas o



1 desperfectos que le sean imputables y que aparecieren durante el tiempo de  
2 responsabilidad de dieciocho (18) meses, contados a partir de la fecha de recepción  
3 de los vehículos. Esta garantía podrá constituirse por medio de seguro de caución,  
4 el cual deberá ser por el equivalente al quince por ciento (15%) del valor original del  
5 presente contrato (incluyendo el Impuesto al Valor Agregado). El seguro de caución  
6 deberá ser emitido a favor de el Banco, por una aseguradora autorizada para este  
7 tipo de operaciones, legalmente constituida para operar en la República de  
8 Guatemala, como requisito previo a la recepción de los vehículos y, en ningún caso,  
9 podrá ser endosado por el Contratista. **SEXTA: (Seguro).** El Contratista deberá  
10 contratar un seguro, por un monto de doscientos mil quetzales (Q200,000.00), que  
11 cubra las responsabilidades civiles a terceros y los riesgos inherentes a que estén  
12 expuestos los vehículos y que sean imputables a el Contratista o a sus trabajadores.  
13 Dicho seguro permanecerá vigente hasta la finalización de la vigencia de la garantía  
14 de cumplimiento del presente contrato. **SÉPTIMA: (Sanción: retraso en la entrega).**  
15 El retraso de el Contratista en la entrega de los vehículos debidamente blindados,  
16 por causas imputables a él, se sancionará con el pago de una multa del uno al cinco  
17 por millar del valor del blindaje que no haya sido entregado oportunamente, por cada  
18 día de atraso en que incurra el Contratista, de conformidad con la tasa de cálculo  
19 establecida en el artículo sesenta y dos Bis (62 Bis) del Reglamento de la Ley de  
20 Contrataciones del Estado. **OCTAVA: (Confidencialidad).** El Contratista guardará  
21 confidencialidad total del tipo y características de los vehículos a blindar y de los  
22 datos a que tenga acceso con ocasión de la ejecución del presente contrato. En caso  
23 contrario, el Banco podrá dar por terminado el contrato sin responsabilidad de su  
24 parte, hacer efectiva la garantía de cumplimiento y ejercer las demás acciones  
25 legales que correspondan. **NOVENA: (Incumplimiento).** En caso el Contratista

  
Licda. Silvia Janette Morales Gramajo  
Abogada y Notaria

26 dejare de cumplir con una o varias de las obligaciones que en este contrato asume,  
27 indicadas en la oferta respectiva y bases de cotización, el Banco tendrá derecho, sin  
28 perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento a que se refiere la literal A,  
29 de la cláusula quinta de este contrato, a resolver el mismo sin necesidad de  
30 declaratoria judicial, ni esperar el vencimiento del plazo originalmente pactado, a  
31 cuyo efecto el Contratista acepta como buenas y exactas las cuentas que el Banco  
32 formule acerca del presente contrato y, como líquido y exigible el saldo que se le  
33 reclame; renuncia al fuero de su domicilio, se sujeta a los tribunales del departamento  
34 que el Banco elija y señala como lugar para recibir citaciones, notificaciones y/o  
35 emplazamientos, sus oficinas situadas en Calzada Atanasio Tzul, diecinueve guion  
36 noventa y siete, zona doce (Calzada Atanasio Tzul 19-97, zona 12) de esta ciudad,  
37 en el entendido que cualquier cambio que de ella hiciere, dará aviso en forma legal  
38 a el Banco y, a falta de tal aviso, se tendrán como válidas y bien hechas las que se  
39 efectúen en el lugar indicado. **DÉCIMA: (Controversias).** Los suscritos convenimos  
40 expresamente que toda controversia que surgiere entre los contratantes, derivada  
41 del presente contrato, será resuelta por el Gerente Administrativo, conjuntamente  
42 con el Director del Departamento de Seguridad de el Banco y el representante legal  
43 de el Contratista, con carácter conciliatorio, para lo cual se fija un plazo máximo de  
44 treinta (30) días, contado a partir de que una de las partes notifique a la otra el  
45 surgimiento del conflicto. De persistir el desacuerdo, el asunto se elevará a  
46 consideración del Gerente General de el Banco, para que este conjuntamente con el  
47 Gerente Administrativo y el Director del Departamento de Seguridad de el Banco,  
48 diluciden la controversia con el representante legal de el Contratista; y si aún así  
49 existe la discrepancia, se someterá a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso  
50 Administrativo, de conformidad con lo preceptuado en el artículo ciento dos (102) de



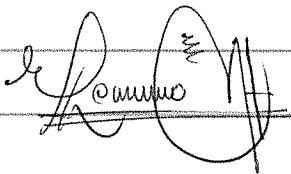
1 la Ley de Contrataciones del Estado. **UNDÉCIMA: (Cláusula especial).** Yo, David  
2 Adolfo Tobar Lima, en la calidad con que actúo, manifiesto que conozco las penas  
3 relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo  
4 Tres (III) del Título Trece (XIII) del Decreto Número diecisiete guion setenta y tres  
5 (17-73) del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las  
6 normas jurídicas que facultan a la autoridad superior de el Banco para aplicar las  
7 sanciones administrativas que pudieren corresponderle a mi representada,  
8 incluyendo la inhabilitación en el sistema GUAATECOMPRAS. **DUODÉCIMA:**  
9 **(Aceptación).** Los suscritos, en la calidad con que actuamos y en los términos  
10 relacionados, aceptamos el contenido del presente contrato. Leído íntegramente lo  
11 escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo  
12 ratificamos, aceptamos y firmamos de entera conformidad.

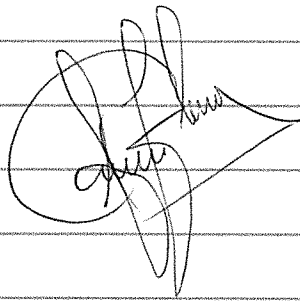
13  
14

15

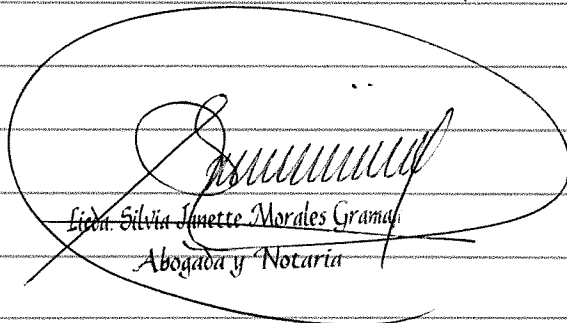
16  
17  
18 En la Ciudad de Guatemala, el nueve de junio de dos mil veintiuno, como notario  
19 **DOY FE:** a) Que las firmas que anteceden **SON AUTÉNTICAS**, por haber sido  
20 puestas el día de hoy en mi presencia, por el licenciado **IVAR ERNESTO ROMERO**  
21 **CHINCHILLA**, persona de mi conocimiento, quien actúa en su calidad de Gerente  
22 Administrativo del Banco de Guatemala, según documentación que tuve a la vista, y  
23 por el licenciado **DAVID ADOLFO TOBAR LIMA**, quien se identifica con el  
24 Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI-  
25

26 número dos mil cuatrocientos cuarenta y cinco, cero cuatro mil ochocientos cincuenta  
27 y siete, cero ciento ocho (2445 04857 0108), expedido por el Registro Nacional de  
28 las Personas, quien actúa en su calidad de Administrador Único y Representante  
29 Legal de la entidad denominada Grupo de Inversiones Optima, Sociedad Anónima,  
30 según documentación que tuve a la vista, firmas que calzan un **CONTRATO DE**  
31 **BLINDAJE**, el cual queda contenido en cuatro (4) hojas de papel español con  
32 membrete del Banco de Guatemala, debidamente numeradas, firmadas y selladas;  
33 y su anexo numerado del cero cero uno (001) al cero setenta y nueve (079), ciento  
34 treinta y ocho (138), del ciento cuarenta (140) al ciento cuarenta y tres (143), del  
35 ciento cuarenta y cinco (145) al ciento cuarenta y nueve (149), ciento cincuenta y  
36 tres (153) y del ciento sesenta y cuatro (164) al doscientos diez (210), el cual forma  
37 parte del referido contrato; b) Que las representaciones que se ejercitan son  
38 suficientes de conformidad con la ley y a mi juicio para el presente acto; y c) Que los  
39 signatarios para dejar constancia expresa de este acto firman, con el notario que  
40 autoriza, la presente acta de legalización de firmas.

41  
42 

41  
42 

47 Ante mi:

46  
47   
48 Lidia Silvia Innetto Morales Grama  
49 Abogada y Notaria

